



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

**7373***Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones en materia de consumo*

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por los medios legalmente establecidos, se pone en conocimiento de los interesados que, en virtud del artículo 2 del Decreto 100/1993, de 2 de septiembre, de atribución de competencias en materia de sanidad, acción social y defensa del consumidor y usuario, el Director General de Salud Pública y Consumo ha resuelto la iniciación de los siguientes procedimientos sancionadores por presuntas infracciones en materia de consumo, al tiempo que ha designado el correspondiente instructor/a del expediente:

Exp. núm.:	Expedientado:	Precepto infringido	Instructor/a:
CO 126/2015	REJUVENART, CENTRO DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA ESTÉTICA, S.L.	Art. 21.1 RD Legislativo 1/2007, 16 de nov. y 48.14 Ley 1/1998, de 10 de marzo	Mercedes Quert

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Sección de Sanciones de Consumo de la Secretaría General de la Consejería de Salud, ubicada en la Plaza de España, 9 de Palma.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y proponer prueba.

Palma, 24 de abril de 2015

**El Director General de Salud Pública y Consumo**

Luis Rafael Santiso Martínez

